Asunción, 06 octubre de 2022.-

Dictamen DAJ. N° 552/22

Señora
Lic. Nancy R. Villalba Ibarra, Administradora
Circunscripción Judicial de Amambay
Corte Suprema de Justicia

La Directora de Asuntos Jurídicos Abg. y N.P. Mirtha Morínigo, tiene a bien dirigirse a Usted en relación su Nota D.A.F. Nº 191/22, a los efectos de emitir dictamen, en el marco del **Contrato N° 03/21 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES"** suscrito entre la Circunscripción Judicial de Amambay y la firma Documenta SA., en los siguientes términos:

Por nota D.A.F. N° 195/22, la Administradora del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Amambay, solicita parecer jurídico referente a la presentación realizada por el Jefe de la Sección Informática del Departamento del Departamento Administrativo Financiero y Administrador del contrato de referencia, por la que se solicita la ampliación del plazo del mencionado contrato hasta el 31/12/2023, considerando que la fecha de vencimiento es el 31/12/2022 y que cuenta con un saldo disponible de Gs. 47.547.000 (cuarenta y siete millones, quinientos cuarenta y siete mil).

Al respecto es importante señalar, que el rubro gasto del mencionado contrato objeto del presente análisis, no se encuentra limitado o suspendido por la **Resolución N° 98/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO 2022**, en concordancia con la Ley PGN 6873/22 y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022 – CAPITULO XVI DE LAS POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO – Art. 222, 226, y 422 del Anexo "A" del mencionado Decreto, por lo que a criterio de esta Dirección Jurídica pueden proseguir los trámites para la ampliación de la vigencia solicitada, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, **Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03,** que en su tercer párrafo expresa: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*, y en congruencia con el Artículo N° 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y la Resolución DNCP N° 4576/20, Art. 9 e) "...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..." Salvo otro parecer, es mi Dictamen.

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Recibido

Legajo conformado por: Lic. Nestor Guadie Jefe de Departamento Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisado por:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones - 2022

MEMORANDUM D.C.A.C. Nº 1.330/2.022

A	:	**Lic. Roberto Torres. Director General.** **Dirección General de Administración y Finanzas.**
DE	:	**Lic. Rene Ojeda. Director.** **Dir. de Coord. Administrativa de Circunscripciones.**
REF.	:	**Remisión de Nota DAF N°s 191/2022 de la Administración de la C.J. de Amambay.**
FECHA	:	**27/09/2.022.-**

Por el presente, y por su digno intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se remite la siguiente nota de la Lic. Nancy Villalba, Administradora de la Circunscripción Judicial de Amambay:

- **Nota DAF N° 191/2022**: en que solicita dictamen jurídico en el marco del Contrato N° 03/21 "Servicio de Provisión de Firmas Digitales", suscripto entre la Circunscripción Judicial de Amambay y la Empresa DOCUMENTA S.A., por el cual solicita ampliación del plazo del mencionado contrato, hasta el 31/12/2023, considerando la fecha de vencimiento es el 31/12/2022 y que cuenta con un saldo de disponible de Gs. 47.547.000. Adjunta documentaciones.

Se adjunta:

- Original de la Nota DAF N° 191/2022 de la Lic. Nancy Villalba.
- Copia del Memorando N° 011/2022 del Jefe de Informática.
- Copia del Contrato N° 03/21

Atentamente.

Lic. René Ojeda
Director

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AURORA M. CABRERA
CSJ-DGAF
SEP. 2022
Recibido por:
Aclaración:
Hora: 10:47

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

NOTA D.A.F. Nº 191/22.-

Pedro Juan Caballero, 26 de septiembre de 2022.-

Señor
Lic. Rene Fernando Ojeda Martínez, Director
Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones
Corte Suprema de Justicia
Asunción:

LA ADMINISTRADORA DEL DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO FINANCIERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, quien suscribe, se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a fin de **solicitar el dictamen correspondiente,** referente al pedido formulado por el Jefe de la Sección de Informática del Departamento Administrativo Financiero y Administrador del Contrato N° 03/21 *"Servicio de Provisión de Firmas Digitales"*, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Amambay y la Documenta S.A., Lic. José Alejandro Meza Manzur, por el cual solicita **LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** del mencionado contrato, hasta el 31/12/2023, considerando que la fecha de vencimiento es el 31/12/2022 y que cuenta con un saldo disponible por la suma de Gs. 47.547.000 (Cuarenta y siete millones, quinientos cuarenta y siete mil). Se adjunta copia de los siguientes documentos, Memorando N° 011/22 de fecha 22 de septiembre del año en curso, remitido por el Jefe de la Sección de Informática y Contrato N° 03/21.-

Sin otro particular, lo saluda atentamente.-

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
ADMINISTRACION

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones
Recibí: Jesús Vargas Entr. Nº: 134
C.S.J.-D.C.A.C.
Aclaración:
Fecha: 27 SEP 2022 Hora: 07:50

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

011/2022

MEMORANDUM

A: Nancy R. Villalba I. (Administradora)

DE: José A. M. Manzur (Jefe Informática)

FECHA: 22/09/2022

ASUNTO: Prórroga de la fecha de vencimiento del Contrato de "Servicio de Provisión de Firmas digitales"

Por el presente, me dirijo a Ud. a objeto de solicitar la prórroga de la fecha de vencimiento del Contrato N° 03/21 "**Servicio de Provisión de Firmas Digitales"** hasta el **31/12/2023**, ya que el mismo tiene vigencia hasta 31/12/2022, teniendo en cuenta la disponibilidad en dicho Contrato y a los efectos de cumplir con las necesidades de la Institución. ----------

MONTO DEL CONTRATO	TOTAL EJECUTADO 2021	TOTAL EJECUTADO 2022	SALDO DEL CONTRARO AL 22/09/2022
100.000.000	46.342.000	6.111.000	47.547.000

Atentamente. -

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay INFORMÁTICA

José Alejandro Meza Manzur
Jefe Informática

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
MESA DE ENTRADA DPTO. ADMINISTRATIVO
Nº. 276
Recibido hoy: 22 de Septembre de 2022.-
A las 12:50 horas.-
P/A Jucelino Romero
Firma Autorizada

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 03 /21

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA DOCUMENTA S.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, con domicilio en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero, representada por el ABG. LUIS ALBERTO BENÍTEZ NOGUERA, con C.I. N° 1.412.940, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1483 de fecha 16 de diciembre de 2020, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma DOCUMENTA S.A., con RUC N° 80050172-1, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliada en Avda. República Argentina c/ Alberto de Sousa N° 893 de la ciudad de Asunción, representado por el Señor JOSÉ CARLOS ORICCHIO URRUTIA, de nacionalidad argentina, con C.I. N° 974.213, en su carácter de Presidente, y el Señor ANDRES VAZQUEZ MEIXNER, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 788.458, en su carácter de Director Titular de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **LLAMADO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - CD N° 01/21: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES", ID N° 389.548.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Los datos cargados en el SICP;
   d) La oferta del **PROVEEDOR**;
   e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

3.1. Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.548.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/21, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 036 de fecha 16 de marzo de 2021.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Provisión de Certificado de Firma Digital	Unidad	Evento	1	453.000
2	Provisión de Certificado de Firma Digital + Dispositivo (Token)	Unidad	Evento	1	721.000
3	Agente de Registro Móvil	Unidad	Evento	1	1.332.000
			Precio total:		2.506.000

*Monto mínimo	Gs. 50.000.000

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 03/21

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA DOCUMENTA S.A.

*Monto máximo	Gs. 100.000.000

6.1. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta millones y el monto máximo es de guaraníes cien millones.

6.2. El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

7.2. La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2022 quedará sujeta a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria (Art. 14, Ley N° 2051/03).

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

8.1. Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

9.1. La administración del presente contrato estará a cargo del Analista de Sistema *José Alejandro Meza Manzur*, Jefe de la Sección Informática de la institución.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

11.1. El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

11.2. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 03/21

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA DOCUMENTA S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2021.

DOCUMENTA S.A.

PROVEEDOR

Jose Carlos Oricchio Urrutia - Andres Vazquez Meixner
Presidente - Director Titular

CONTRATANTE

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración y Finanzas

Compromiso con la gente

FIRMANTE	ME Nº
RENE OJEDA	DCAC 1330
REFERENCIA	**FECHA**
SOLICITA DICTAMEN JURIDICO S/ CONTRATO N° 03/21- PROVISIN DE FIRMAS DIGITALES - CJ AMAMBAY	27/09/22

DEPENDENCIAS

DGAF. Seguimiento.		Dpto. de Contabilidad		Consejo de Superintendencia Secretaria N° 1	
DIRECCION ADMINISTRATIVA		Dpto. de Tesorería		Dirección General de Auditoría Interna	
Dpto. de Patrimonio		Dpto. de Ingresos Judiciales		Dirección General de Planificación y Desarrollo	
Dpto. de Servicios Generales		**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA**		Dirección de Gestión Organizacional (DGO)	
Dpto. de Suministro		**CONTRALORIA INTERNA**		Direc. General de Tecnología de la Inf. y Comunicaciones	
Dpto. de Logística		**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**	✓	Unidad Operativa de Contrataciones	
Oficina de Ejec. y Verif. de Contratos		**DIRECCION DE COORD. ADM. DE CIRCUNSCRIPCIONES**		Dirección General de Recursos Humanos	
Oficina de Servicios Básicos y Alquileres		Asesoría Administrativa y Financiera		Comité de Evaluación de Ofertas	
DIRECCION FINANCIERA		Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2			
Dpto. de Presupuesto		Secretaria General			

PROVIDENCIAS

URGENTE		Para su cumplimiento	
Para su consideración		Para emitir opinión al respecto	✓
Para su conocimiento		Para proseguir los trámites correspondientes	
Para su dictamen		Con el Vo. Bo.	
Para informar sobre la presentación	I	Archivo	
Para los fines pertinentes			

OBSERVACIONES:

FIRMA AUTORIZADA

Lic. Roberto Torres Cardozo

Director General